

= ACTA N° 368/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.646/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00536. AGUSTÍN GUADALUPE. SOLICITUD ACTIVIDAD BAILABLE CAMPING Y PARADOR CHAMIZO CORRESPONDIENTE A MARZO 2024. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Señor Agustín GUADALUPE LARRAÑAGA, a realizar reunión bailable al “aire libre” los días 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo del corriente año, en inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 6 Km. 80, CAMPING DE CHAMIZO, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que el interesado deberá hacer efectivo el pago de gravámenes descriptos por el Departamento de Hacienda en actuación N° 4. 3) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al interesado, cumplido siga al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y demás que corresponda. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 8.647/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00576. JUZGADO LETRADO FLORIDA 2do TURNO. BORNIA FERREYRA MARÍA C/ AREOSA CORBO ANDRÉS PENSIÓN ALIMENTICIA INFORMAR CUAL ES EL COSTO

ANUAL PATENTE DE UN CHEVROLET AVEO AÑO 2011. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de FLORIDA, remitiendo la información solicitada en oficio N° 36/2024 de fecha 9 de febrero del corriente, por esa Sede, contenida en anexo a actuación N° 3 de Contribución y Patente, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.648/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00098. PRESIDENTE LUIS EDUARDO GONZÁLEZ. COOPERATIVA DE VIVIENDA COVIFESA SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN N° 3403. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIFESA de SARANDÍ GRANDE, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad N° 3403, y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del Impuesto de contribución inmobiliaria urbana del Padrón N° 3403 de SARANDÍ GRANDE, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIFESA del mismo lugar, hasta el presente ejercicio, al amparo de la Ley N° 13.728 Artículo N° 159. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que dentro del beneficio otorgado no se encuentra incluido lo devengado por tasas, lo que deberá ser abonado. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.649/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00584. CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN PARA REUNIÓN BAILABLE DEL DÍA 9 DE MARZO. VISTO: La gestión iniciada en

representación del CLUB DE ABUELOS de FRAY MARCOS, en relación a la autorización y exoneración de impuestos sobre la reunión bailable programada para el día 9 de marzo del corriente, que promueve la Organización. ATENTO: A lo establecido por artículo 15 Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/98 y a lo informado por el Departamento de Recursos Financieros en actuación N° 4 y por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental en expediente 02870/23 en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) DECLARAR EXONERADO al CLUB DE ABUELOS de FRAY MARCOS del pago de los tributos municipales al amparo de los establecido por el Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°12/98, no así del pago por concepto de Leyes Nacionales que correspondan a la actividad. 3) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 4) NOTIFICADA la directiva del Club, a través del Departamento de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.650/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00534. AGUSTÍN GUADALUPE. SOLICITUD TROFEOS PARA PREMIACIONES DE TORNEOS DE FUTBOL 5 MASCULINO Y FEMENINO EN CAMPING Y PARADOR CHAMIZO. RESOLUCIÓN: 1) FACULTAR a la Unidad de Descentralización, a gestionar la entrega de 2 trofeos al Señor Jorge Agustín GUADALUPE LARRAÑAGA, con motivo de ser entregados en el marco del torneo de fútbol 5 masculino y femenino que promueve en el

Camping y Parador CHAMIZO. 2) PASE para su conocimiento y notificación del interesado a la Unidad de Descentralización. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.651/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03268. SANTIAGO FERNÁNDEZ MATTEO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CESIÓN DE DERECHOS DE USO DE TAXI MATRÍCULA OTX 1069. VISTO: lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte en actuación N° 28 respecto al error padecido respecto al cesionario titular de la Resolución N° 8330/24 y la documentación adjunta a actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución 8330/24 de fecha 4 de enero de 2024, estableciéndose que la cesión de derechos de uso de taxi matrícula OTX 1069 se realiza a favor de la Sociedad de Hecho “CARRIÓN CASTRO Leandro Estanislao y MESA BERMÚDEZ Fanny Karina”.

2) REINGRESE a registro del Departamento de Tránsito y a su notificación y conocimiento al Municipio de SARANDÍ GRANDE. Continúe conforme a Resolución N.º 8330/24. =====

RESOLUCIÓN N° 8.652/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00165. CARLOS EDUARDO SASTRE. SOLICITO LA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA MATRÍCULA OAO N° 575 PADRÓN 984086. VISTO: La gestión iniciada por el Señor Carlos Eduardo SASTRE, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, sobre el vehículo matrícula N°. OAO 575. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 18 del Texto Ordenado del SUCIVE y el artículo 33 de la Ley N° 19.824. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE prescripto el derecho al

cobro de los tributos generados hasta el año 2013 inclusive, sobre el vehículo matrícula N°. OAO 575, atento a lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Ordenado del SUCIVE. 2) DECLARASE prescripto el derecho al cobro de las multas de tránsito anteriores al año 2018, sobre el mismo vehículo, atento a lo dispuesto en el plazo de prescripción establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.824. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.653/24.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03086. ASESORÍA JURÍDICA. PEREIRA MARÍA NOEL CONTRA INTENDENCIA DE FLORIDA CONCILIACIÓN IUE 492 – 734/2020. VISTO: Estos antecedentes referidos al traslado a esta Intendencia de demanda por Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios, iniciado por la funcionaria María Noel PEREYRA. ATENTO: A la sentencia N° 8/2024 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno de fecha 21 de febrero de 2024 y a lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CON conocimiento, autorizase el pago según monto referido en Sentencia 8/2024 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno que consta en expediente físico. 2) PASE a los efectos indicados a la Asesoría Jurídica con intervención del Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 8.654/24.- EXPEDIENTE N° 2009-86-001-03759. CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL. (INTENDENCIA DE FLORIDA AGENCIA NACIONAL DE

VIVIENDA). VISTO: El Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito ente la Intendencia Departamental de FLORIDA y la Agencia Nacional de Vivienda con fecha 26 de abril de 2010 cuyo objeto es en general, colaborar recíprocamente, con la finalidad de regularizar la situación jurídica, notarial y de ocupación de las unidades que integran los Complejos Habitacionales para los cuales la Intendencia aportó los inmuebles sin derecho a reintegro, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional de Vivienda N° 13.728, y la Adenda suscrita entre la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA y la INTENDENCIA DE FLORIDA con fecha 26 de febrero de 2024, con plazo hasta la finalización del actual período gubernamental, anexa a actuación N° 47. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la Adenda al Convenio de Cooperación Intendencia de FLORIDA – Agencia Nacional de Viviendas, de fecha 26 de febrero de 2024, en los términos del documento anexo a actuación N° 47. 2) PASE a su conocimiento y efectos a las Direcciones Generales de Hacienda y Obras y a la Asesoría Jurídica - Notarial. Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.655/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00396. SOCIEDAD CRIOLLA LOS PATRICIOS DEL 25, HÉCTOR ENCISO. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL DEL PADRÓN N° 4297. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se ha acreditado que la institución gestionante es propietaria del padrón rural N° 4297 y que constituye un CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N°. 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE a la Sociedad Criolla “LOS PATRICIOS DEL 25” del pago de todos los tributos generados por el Padrón Rural N° 4297 hasta el presente

ejercicio, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Junta de Vecinos del año 1978. 2) PASE a Administración Documental para notificación de los gestionantes, comunicándose además a la institución que en forma anual deberá presentar la declaración jurada de estilo a los efectos de continuar con el beneficio. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.656/24.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03215. HÉCTOR RODRÍGUEZ FICHA N° 2357. SOLICITA EQUIPARACIÓN DE GRADO (CHÓFER RECOLECTOR CONTENEDORES). RESOLUCIÓN: 1) MODIFÍCASE la Resolución N° 8.020/23, en su numeral 1), estableciéndose que el número de ficha del funcionario Señor Héctor RODRÍGUEZ es Ficha N° 2457. 2) CONTINÚE con lo establecido en la citada Resolución, pasando a los Departamentos de Administración y Hacienda, para su conocimiento e intervención. =====

RESOLUCIÓN N° 8.657/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03848. CLUB DE ABUELOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EVENTO BAILABLE A REALIZARSE EL 21 DE ENERO. ATENTO: A lo establecido por artículo 15 Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/98 y a que se adjunta recibo de pago de Leyes Nacionales correspondientes a la actividad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFÍQUESE el numeral 2) de la Resolución N.º 5694/22 de fecha 22 de diciembre de 2022 DECLARANDO EXONERADO al CLUB DE ABUELOS de FRAY MARCOS del pago de los tributos municipales al amparo de lo establecido por el Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°12/98, respecto de la reunión bailable organizada por la Institución con fecha 21 de enero de 2023. 2) PASE para su

registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la directiva del Club, archívese. =
RESOLUCIÓN N° 8.658/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00207. DARÍO GUSTAVO
CARZUL. SOLICITA CHAPA ODI PARA SU VEHÍCULO N° 2171 PADRÓN
900728613. VISTO: La gestión iniciada por el Señor Darío Gustavo CARZUL PRIETO,
solicitando matrícula ODI destinada al vehículo matrícula N°. OAD 2171.
RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes agregados por las oficinas de
competencia, el contribuyente ha acreditado los extremos necesarios con el fin de gozar del
beneficio. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto,
disponiéndose se le otorgue la matrícula solicitada y por ende la exoneración de impuestos
correspondiente. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo dispuesto en la Ley N°.
13.102. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR matrícula ODI al
vehículo matrícula N° OAD 2171, propiedad del Señor Darío Gustavo CARZUL PRIETO,
exonerándosele de los impuestos correspondientes al amparo de la Ley N° 13.102,
estableciéndose que los prominentes conductores serán los Sres. Luis Eduardo
RODRÍGUEZ y Gustavo CARZUL GARCÍA. 2) PASE a División Administración
Documental a fin de notificar al interesado de lo dispuesto y de lo expresado en actuación
N°. 8 por la Asesoría Jurídica. 3) CON anotaciones del Departamento de Tránsito y
Transporte y Departamento de Hacienda, archívese, de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.659/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02117. ISABEL LAUZ
DORNELL. SOLICITA UNA ENTRADA EN EL PADRÓN RURAL N° 15.761 EN
DICHOS PADRÓN EXISTÍA UNA CALLE PÚBLICA. RESUELVE: 1) AUTORIZAR a
la Asesoría jurídica a dar inicio a las acciones judiciales correspondientes respecto al

restablecimiento del camino causa de estos obrados a costa del obligado y demás condiciones. 2) CONTINÚE a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 8.660/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00438. JORGE BALADÓN LASILASOL. INSTALACIÓN DE TOTEM SOLAR EN PLAZA DE DEPORTES DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: La solicitud presentada por el Señor Jorge BALADÓN, titular de la Empresa LASILASOL URUGUAY, a fin de instalar un Tótem Solar en la Localidad de CAPILLA DEL SAUCE. CONSIDERANDO: I) Que LASILASOL URUGUAY, es una empresa que trabaja desde el 2013 en el sector de energías renovables, enfocados en energía solar fotovoltaico. II) Que desarrollan como industria uruguaya "Mobiliario Urbano Sustentable", soluciones energéticas urbanas con presencia en varias Intendencias y municipios, y como proveedor en el programa del M.I.E.M., "localidades eficientes". III) Que Mobiliario Urbano Sustentable LASILASOL, son pequeños sistemas fotovoltaicos que ofrecen a la comunidad un servicio innovador y gratuito de recarga energética de baterías de móviles con la energía solar disponible en el sitio a través de sus puertos USB. IV) Que dicha empresa, solicita autorización para la instalación de un TÓTEM SOLAR, en la plaza de deportes de CAPILLA DEL SAUCE, una comunidad ubicada en el kilómetro 182, de la ruta 6, ya que su familia, junto a un puñado de otras, han sido pioneras en la construcción de esta comunidad y generación tras generación ayudaron a forjar esta localidad tan querida. V) Que aprovechando el aniversario de la localidad, les gustaría contar con el consentimiento para la instalación de una unidad básica (Tótem Solar), para incorporar el concepto de este tipo de energía en los más jóvenes y ofrecerles la recarga de sus celulares con la energía del sol. VI) Que el

equipamiento será siempre propiedad de LASILASOL, pero no generará gasto para la Intendencia FLORIDA, ni a su municipio, por lo que se expresa la forma: gratuita para esta localidad y la Intendencia, refiriéndose a la fabricación, traslado, instalación y mantenimiento de la unidad, la cual no tendrá costo para la Administración. VII) Que el tótem tendrá una altura de 290 cm, un ancho de 30 cm, potencia desde 20w, producción diaria de 100 wh, controlador de voltaje victron, estructura metálica reforzada, anclaje a suelo por bulones con tuerca, diseño en chapa galvanizada. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37, numeral 3°, de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase autorización a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para la colocación de un TÓTEM SOLAR, en la plaza de deportes de CAPILLA DEL SAUCE. =====

RESOLUCIÓN N° 8.661/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00522.

PROSECRETARIA. SOLICITAR A OSE INTERVENCIÓN EN RUTAS 5 Y 56 Y ACCESO SUR DE FLORIDA. VISTO: La situación planteada por vecinos domiciliados sobre Ruta 5 e inmediaciones, en el tramo ubicado entre la Rotonda (cruce de Rutas 5 y 56) y el acceso Sur a la ciudad de FLORIDA, respecto a la falta de presión e intermitencias en el suministro de agua potable. ATENTO: A los antecedentes de cooperación interinstitucional entre la Intendencia de FLORIDA, y la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), que han resultado beneficiosos para la población. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CURSESE oficio a OSE trasladando la inquietud planteada y ofreciendo la cooperación de la Intendencia desde sus competencias y capacidades, para dar respuesta a los vecinos, frente a este reclamo de primera necesidad,

pasando a Prosecretaria a esos fines. 2) CUMPLIDO, siga a conocimiento de la Dirección General de Obras, reservándose. =====

RESOLUCIÓN N° 8.662/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00551. IGNACIO BIDONDOGARAY. SOLICITA TRANSPORTE PARA JULIETA BENTANCOR CUELLO A CURSAR ESTUDIOS AL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE. RESOLUCIÓN: 1) FACULTAR al Departamento de Desarrollo Social, a coordinar el traslado de la joven Julieta BENTANCOR CUELLO, en la medida que existan cupos por parte de la empresa que realiza traslados de estudiantes desde paraje SAN GABRIEL a FLORIDA. 2) PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y notificación del interesado. =====

RESOLUCIÓN N° 8.663/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01149. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y OPERATIVA LOGÍSTICA DEL VERTEDERO DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N°. 7388/2023, respecto al precio a pagar por la adjudicación dispuesta, estableciéndose el mismo en \$ 524.060.- IVA incluido. 2) PASE al Departamento de Hacienda, continuándose luego con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.664/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01420. JULIO BOSQUE. SOLICITA CHAPA ODI PARA VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD OAD N° 7573 PADRÓN N° 903008235. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR al Señor Julio BOSQUE de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de otorgar matrícula ODI a su vehículo matrícula N° OAD 7573, en virtud de las fundamentaciones que surgen de los



informes cumplidos en actuaciones 18, 19 y 31, pasando a tales efectos a División
Administración Documental. 2) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y
Transporte, archívese. =====

En este estado, siendo el día uno de Marzo de dos mil veinticuatro, se firma la presente
acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario
General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente